

Asesoría General de Gobierno

**Ley N° 5098 - Decreto N° 997**  
**INCORPORASE A DOCUMENTOS DEL ESTADO**  
**LEYENDA CONMEMORATIVA A FRAY MAMERTO ESQUIU**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1°.- Dispónese, en conmemoración del 150° Aniversario del sermón que pronunciara Fray Mamerto Esquiú el 9 de Julio de 1853 en ocasión de la Jura de la Constitución Nacional, que en el encabezamiento de todos los documentos que expidan los organismos del Estado Provincial, a partir de la promulgación de la presente Ley y durante el año 2003, se incluya un sello con la siguiente leyenda: «Obedeced, señores: sin sumisión no hay ley, sin leyes no hay patria, no hay verdadera libertad». Fray Mamerto Esquiú

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:32:32

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa